

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2**

Álvaro Obregón, Ciudad de México a 08 de abril de 2025.

**ASUNTO:** Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**

**DOMICILIO FISCAL:**

**CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22**

**COLONIA: POLANCO III SECCIÓN**

**DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO**

**ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540**

**NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL: Y5481278108**

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 29 primer párrafo, fracciones IV y VI, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I y XI y 55 último párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025; artículo 8 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2012, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017; 1, 3 primer párrafo, fracciones VIII, IX, XVIII y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, 1 primer párrafo, 5, primer párrafo, fracción I, 6, primer párrafo fracción XI y 7, 8 primer párrafo fracción IV y 10, del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2017, en ejercicio de sus facultades le impone la multa al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, por un importe de **\$28,398.14 (Veintiocho mil trescientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.)**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Hago referencia a la solicitud de información y documentación que se practica al Patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, al amparo de la orden de revisión de Gabinete número **GSF/RG/0002183/2024**, contenida en el oficio número **CGRF/GSF-2024/0002183**, de fecha 04 de diciembre de 2024, expediente número **GSF/RG/0002183/2024**, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

la Vivienda para los Trabajadores, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de las aportaciones y como obligado solidario en la retención y el entero de los descuentos para amortización de créditos de vivienda otorgados a sus trabajadores acreditados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el periodo comprendido del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, misma que fue legalmente notificada el día 13 de enero de 2025, por estrados, de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, como se hizo constar en el Acuerdo Mediante el que se Ordena Notificación por Estrados del 23 de diciembre de 2024.

En el citado oficio de solicitud de información y documentación, se asentó que le solicitó respecto del Número de Registro Patronal Y5481278108, del periodo sujeto a revisión, del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, proporcionara la documentación e información que a continuación se relaciona:

1. *Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.*
2. *Acta Constitutiva del patrón auditado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.*
3. *Poder Notarial del Representante Legal.*
4. *Identificación oficial del Representante Legal.*
5. *Aviso de Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afil-01), de todos los registros patronales.*
6. *Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadores firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuenten con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigentes por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.*
7. *Contabilidad electrónica, Catálogo de Cuentas contables, Balanzas de Comprobación; mismos que fueron enviados al Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento con la contabilidad electrónica, con sus respectivos acuses de aceptación, por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.*
8. *Libros de contabilidad, Diario y Mayor, los registros contables que forman parte de su contabilidad, así como las pólizas y auxiliares contables de las cuentas relacionadas con la determinación en materia de seguridad social que esté obligado a llevar, según su Régimen Fiscal, por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.*
9. *Balanzas de comprobación mensuales por el periodo a revisar, a nivel detalle.*
10. *Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de nóminas ordinarias, extraordinarias, emitidos, por todas las percepciones entregadas a todos sus trabajadores, por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.*
11. *Documentación comprobatoria correspondiente a los Archivos de pago ".SUA" (Sistema Único de Autodeterminación), comprobante de pago, resumen y detalle de la liquidación de todos los números de registros patronales de aportaciones y entero de retenciones por descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda normales, complementarios, espontáneos, por requerimiento, créditos*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

*fiscales y cualquier otro pago que se hubiera efectuado por el patrón, por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.*

12. Documentación comprobatoria correspondiente a las Nóminas ordinarias, extraordinarias, de finiquitos, liquidaciones y especiales (Aguinaldo, etc.), listas de raya; recibos de sueldos y de gratificaciones, así como calendario de cortes de nómina y control de incidencias, así como el soporte documental de las percepciones otorgadas a cada uno de sus trabajadores por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
13. Documentación soporte de las percepciones consideradas para el Salario Base de Aportación, correspondiente por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
14. Comprobantes de dispersión del pago de nómina correspondiente, por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
15. Contrato Ley, Colectivo de Trabajo y/o individuales de trabajo, contratos por asimilados a salarios, completos en idioma español o en su caso traducido por perito traductor al español, adendum y/o anexos, en su caso proporcione Contratos de Comisión Mercantil y de Servicios Profesionales y listado de prestaciones adicionales a las mínimas de ley.
16. Documentación comprobatoria correspondiente al Reglamento interno de trabajo, políticas y/o criterios para el otorgamiento de cada una de las percepciones otorgadas a sus trabajadores y su organigrama.
17. Documentación comprobatoria correspondiente a las Políticas del control interno de contratación de personal, nóminas e impuestos y/o aportaciones de seguridad social.
18. Documentación comprobatoria que conforma el expediente de los trabajadores, que pertenecen al registro patronal Y5481278108 correspondiente por el periodo comprendido del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
19. Documentación comprobatoria correspondiente a la asistencia diaria de todos los trabajadores, por el periodo sujeto a revisión del 05 bimestre de 2024, el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024.
20. En cuanto a la determinación de las percepciones variables, conforme a lo establecido en el artículo 34 primer párrafo, fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Documentación comprobatoria correspondiente a la nómina correspondiente al bimestre inmediato anterior al bimestre sujeto a revisión, correspondiente a las percepciones que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, entregó a sus trabajadores y fueron consideradas dentro de su cálculo para la determinación del salario base de aportación, así mismo el soporte documental de dichas percepciones variables, y documentación comprobatoria que sirvió de base para la determinación de la integración del salario base de aportación para el periodo sujeto a revisión.
21. Soporte documental de las modificaciones salariales, ausentismos e incapacidades.

Asimismo, también se hizo de su conocimiento que de conformidad con el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, contaba con un plazo de quince días hábiles, para entregar y proporcionar la información solicitada, antes referida.

Ahora bien, tomando en cuenta que la documentación e información en comento fue solicitada el día 13 de enero de 2025, por estrados, de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, entonces dicha solicitud surtió efectos el 14 de enero de 2025, acorde con lo establecido en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, por lo

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

que al descontar los días 18, 19, 25 y 26 de enero de 2025, así como los días 01 y 02 de febrero de 2025, por ser sábados y domingos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como el día 03 de febrero de 2025, por ser día inhábil de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y en relación con el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2025, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, el plazo señalado en el párrafo que antecede fenece el día 05 de febrero de 2025.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, y toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no presentó escrito ante esta Gerencia Senior de Fiscalización, con el objeto de proporcionar la información cuya solicitud quedó asentada en el oficio antes señalado.

Se indica que en términos del artículo 29 primer párrafo, fracciones IV y VI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, los patrones están obligados a atender los requerimientos de información que les formule el Instituto a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos y proporcionar los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas en la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Que, al no proporcionar el Patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, al Instituto la información que le fue solicitada al amparo de la orden de revisión de Gabinete número **GSF/RG/0002183/2024**, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2024/0002183 de fecha 04 de diciembre de 2024, expediente número GSF/RG/0002183/2024, expedida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que es necesaria por estar relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia del pago de Aportaciones y entero de Descuento previstos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que su conducta constituye una infracción en términos de lo establecido en el artículo 6 primer párrafo fracción XI, del Reglamento para la Imposición de Multas por incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En consecuencia, se impone la multa al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, por un importe de **\$28,398.14 (Veintiocho mil trescientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.)**, correspondiente a doscientas cincuenta y uno veces de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 primer párrafo, fracción IV, del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones

La multa impuesta se determina considerando el valor de la unidad de medida y actualización que se encuentra vigente en la fecha en que cometió la infracción, el cual asciende a **\$113.14 (Ciento trece pesos 14/100 M.N.)**, de acuerdo a la publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2025, con fundamento en el artículo 26 apartado B



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2**

párrafo penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Es importante señalar que conforme al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

La imposición de la presente multa, no le libera de obligación alguna cuyo cumplimiento ha infringido, ni de la posibilidad de imponer una nueva multa por reincidencia, en términos de los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Imposición de Multas, por Incumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

La multa impuesta deberá ser pagada, previa presentación de este documento y mediante recibo de pago elaborado por las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Se hace de su conocimiento que, en caso de pagar la multa aquí determinada dentro del plazo antes señalado, tendrá derecho a una reducción del 50% sobre el monto de la multa impuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

Adicionalmente, se le informa que en caso de pagar posterior al plazo antes señalado pero antes de que le sea notificado un requerimiento de pago con mandamiento de ejecución, ésta se reducirá en un 25%, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción II del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

En el caso de que no se cubra la multa impuesta a través de la presente resolución, dentro del plazo establecido, se deberá pagar actualización por pago extemporáneo conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 17-A y 70 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2**

Se le informa que una vez transcurrido el plazo establecido sin que se hubiera realizado el pago de la multa impuesta al Patron por este Instituto, esta podrá ser recuperada por la vía del Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones.

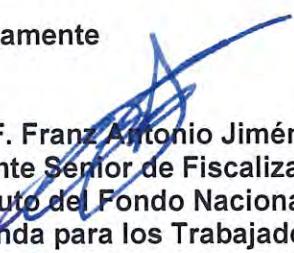
Se hace de su conocimiento que el Patron tiene derecho en términos del artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y artículo 22 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con los artículos 6, 9 y 11 del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a interponer Recurso de Inconformidad ante la citada Comisión del propio Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

O promover directamente contra dicho acto, en términos del artículo 54 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el Juicio Contencioso Administrativo conforme al artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual podrá elegir la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en línea, según lo previsto en los artículos 13 primer y tercer párrafos, fracción I inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En caso de solicitar la suspensión al procedimiento administrativo de ejecución, deberá garantizar el interés fiscal en los términos previstos en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Notifíquese el original con firma autógrafa del funcionario que la emite, de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 23 del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, en relación con el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente

  
M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda  
Gerente Senior de Fiscalización del  
Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores

CMG/CEGC/AAM



Gobierno de  
México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

##### C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.

##### DOMICILIO FISCAL:

CALLE CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR 22,  
COLONIA POLANCO III SECCIÓN,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO,  
ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11540

#### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio, control o de identificación del documento: CGRF/GSF/03/477/2025

Tipo de documento: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación

Fecha de emisión del documento: 08 de abril de 2025.

Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

#### ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas, con 30 minutos, del 11 de abril de 2025, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del oficio número **CGRF/GSF/03/477/2025**, de fecha 08 de abril de 2025, asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, toda vez que el Patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, o su representante legal se ha ubicado el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación: no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas Actas de Asunto No Diligenciado 2, 4 y 6, levantadas por la notificadora la C. Anayeli Anguiano Márquez, de fechas 08, 09 y 10 de abril de 2025, mismas que se anexan en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:

#### ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 2, del 08 de abril de 2025, de folios de 01 al 03:

*“... siendo las 11:20 horas del 08 de abril de 2025, la suscrita C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231 del 02 de enero de 2025, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los*

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, que me encuentro adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, y habilitada legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, misma Constancia de acreditación que fue expedida con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, se hace constar lo siguiente:

Que a las 11:20 horas del 08 de abril de 2025, me constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle: Calderón de la Barca Número Exterior: 22, Colonia: Polanco III Sección, Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código Postal: 11540, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y el número que ostenta el inmueble coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio anteriormente señalado, mismo que tiene las siguientes características externas: Se trata de un inmueble de dos niveles tipo casa colonial, con fachada de color blanco, puerta de acceso principal en herrería de color negro, sus ventanas en marco color negro y sus vidrios son opacos, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, entre la calle Edgar Allan Poe y calle Lafontaine.

Una vez constituida la suscrita notificadora en el domicilio fiscal, procedí a tocar el timbre, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino a quien se le solicitó proporcionara su nombre, negándose a otorgar dicho dato manifestando que por políticas de su trabajo no puede brindar ninguna información, siendo su media filiación de un metro con sesenta centímetros de altura aproximadamente, edad de 55 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, se encuentra portando un uniforme de seguridad privada, persona a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal; y quien a pregunta expresa de la suscrita notificadora respecto al motivo de su presencia en ese domicilio informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "aquí es mi lugar de trabajo", la cual señaló su carácter de vigilante de la entrada al domicilio señalado por el patrón UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V., persona a quien se le solicita se identifique con algún documento oficial, manifestando a la suscrita que por instrucciones de la encargada del domicilio no puede brindar ningún tipo de información, asimismo, ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, y si dicho domicilio fiscal corresponde al patrón UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V., esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado patrón.

Hecho lo anterior, la suscrita me identifico ante la persona de sexo femenino con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, así como la firma autógrafa de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; dicho documento identificatorio fue exhibido a la persona de sexo femenino quien lo examinó, cerciorándose de sus datos y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora; enseguida le requerí la presencia del representante legal del patrón UNICORN

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

**SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual la persona que atiende la presente diligencia contestó de manera expresa que el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encontraba presente, que no hay personal alguno de dicha empresa en el domicilio, y por lo tanto, ella no podía recibir documento alguno, así también tiene prohibido proporcionar algún otro dato a nombre del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**.

Derivado de lo anterior se hace constar que a la C. Anayeli Anguiano Márquez en su calidad de autorizada, no le fue posible notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene la multa por no proporcionar información y/o documentación, emitida bajo la orden de revisión de gabinete GSF/RG/0002183/2024, toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, ya que no se encuentra el Representante Legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ni personal alguno que pueda atender la diligencia y recibir el citado oficio, como se indicó anteriormente.

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 4, del 09 de abril de 2025, de folios de 01 al 03:**

“... siendo las 09:00 horas del 09 de abril de 2025, la suscrita C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231 del 02 de enero de 2025, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, que me encuentro adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, y habilitada legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, misma Constancia de acreditación que fue expedidas con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, se hace constar lo siguiente:

Que a las 09:00 horas del 09 de abril de 2025, me constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle: Calderón de la Barca Número Exterior: 22, Colonia: Polanco III Sección, Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código Postal: 11540, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y el número que ostenta el inmueble coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio anteriormente mencionado, mismo que tiene las siguientes características externas: Se trata de un inmueble de dos niveles tipo casa colonial, con fachada de color blanco, puerta de acceso principal en herrería de color negro, sus ventanas en marco color negro y sus vidrios son opacos, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, entre la calle Edgar Allan Poe y calle Lafontaine.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

Una vez constituida la suscrita notificadora en el domicilio fiscal, procedí a tocar el timbre, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo masculino a quien se le solicitó proporcionara su nombre, negándose a otorgar dicho dato manifestando que por políticas de su trabajo no puede brindar ninguna información, siendo su media filiación de un metro con cincuenta y cinco centímetros de altura aproximadamente, edad de 35 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, se encuentra portando un uniforme de seguridad privada, persona a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal; y quien a pregunta expresa de la suscrita notificadora respecto al motivo de su presencia en ese domicilio informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "aquí es mi lugar de trabajo", la cual señaló su carácter de vigilante de la entrada al domicilio señalado por el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, persona a quien se le solicita se identifique con algún documento oficial, manifestando a la suscrita que por instrucciones de la encargada del domicilio no puede brindar ningún tipo de información, asimismo, ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, y si dicho domicilio fiscal corresponde al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado patrón.

Hecho lo anterior, la suscrita me identifico ante la persona de sexo masculino con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, así como la firma autógrafa de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, dicho documento identificatorio fue exhibido a dicho vigilante quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora; enseguida le requerí la presencia del representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual la persona que atiende la presente diligencia contestó de manera expresa que el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encontraba presente, que no hay personal alguno de dicha empresa en el domicilio, y por lo tanto, ella no podía recibir documento alguno, así también tiene prohibido proporcionar algún otro dato a nombre del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**.

Derivado de lo anterior se hace constar que a la C. Anayeli Anguiano Márquez en su calidad de autorizada, no le fue posible notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene la multa por no proporcionar información y/o documentación, emitida bajo la orden de revisión de gabinete GSF/RG/0002183/2024, toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, ya que no se encuentra el Representante Legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ni personal alguno que pueda atender la diligencia y recibir el citado oficio, como se indicó anteriormente. ....

**ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 6, del 10 de abril de 2025, de folios de 01 al 03:**

... siendo las 13:00 horas del 10 de abril de 2025, la suscrita C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231 del 02 de enero de 2025, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, que me encuentro adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, y habilitada legalmente para la práctica

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, misma Constancia de acreditación que fue expedidas con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, se hace constar lo siguiente:

Que a las 13:00 horas del 10 de abril de 2025, me constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle: Calderón de la Barca Número Exterior: 22, Colonia: Polanco III Sección, Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código Postal: 11540, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y el número que ostenta el inmueble coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio anteriormente señalado, mismo que tiene las siguientes características externas: Se trata de un inmueble de dos niveles tipo casa colonial, con fachada de color blanco, puerta de acceso principal en herrería de color negro, sus ventanas en marco color negro y sus vidrios son opacos, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, entre la calle Edgar Allan Poe y calle Lafontaine.

Una vez constituida la suscrita notificadora en el domicilio fiscal, procedí a tocar el timbre, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino a quien se le solicitó proporcionara su nombre, negándose a otorgar dicho dato manifestando que por políticas de su trabajo no puede brindar ninguna información, siendo su media filiación de un metro con sesenta centímetros de altura aproximadamente, edad de 55 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, se encuentra portando un uniforme de seguridad privada, persona a quien le explico que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal; y quien a pregunta expresa de la suscrita notificadora respecto al motivo de su presencia en ese domicilio informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "aquí es mi lugar de trabajo", la cual señaló su carácter de vigilante de la entrada al domicilio señalado por el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, persona a quien se le solicita se identifique con algún documento oficial, manifestando a la suscrita que por instrucciones de la encargada del domicilio no puede brindar ningún tipo de información, asimismo, ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, y si dicho domicilio fiscal corresponde al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado patrón.

Hecho lo anterior, la suscrita me identificó ante la persona de sexo femenino con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, así como la firma autógrafa de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; dicho documento identificatorio fue exhibido a dicha persona de sexo femenino quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora; enseguida le requirió la presencia del representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual la persona que atiende la presente diligencia contestó de manera expresa que el representante

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2

legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encontraba presente, que no hay personal alguno de dicha empresa en el domicilio, y por lo tanto, ella no podía recibir documento alguno, así también tiene prohibido proporcionar algún otro dato a nombre del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**.

Derivado de lo anterior se hace constar que a la C. Anayeli Anguiano Márquez en su calidad de autorizada, no le fue posible notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene la multa por no proporcionar información y/o documentación, emitida bajo la orden de revisión de gabinete GSF/RG/0002183/2024, toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, ya que no se encuentra el Representante Legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ni personal alguno que pueda atender la diligencia y recibir el citado oficio, como se indicó anteriormente. ....

---

Derivado de las situaciones que se hacen constar en Actas de Asunto No Diligenciado 2, 4 y 6 levantadas por la C. Anayeli Anguiano Márquez, las que quedaron reproducidas en su integridad en el presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 primer y segundo párrafos, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025; 1, 3 primer párrafo, fracciones IX y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como en los artículos 48 primer párrafo, fracción IV, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:

---

----- ACUERDO -----

**Primero.** Se ordena notificar el oficio número **CGRF/GSF/03/477/2025** del 08 de abril de 2025, de asunto: “Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación”, contenido en 06 fojas útiles, mismo que tiene firma autógrafo del emisor, Actas de Asunto No Diligenciado 2, 4 y 6 de fechas 08, 09 y 10 de abril de 2025, respectivamente, en virtud de que la notificadora se encuentra impedida para accesar al domicilio fiscal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien se debe notificar, domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal y como consta en las citadas Actas de Asunto No Diligenciado 2, 4 y 6 de fechas 08, 09 y 10 de abril de 2025, respectivamente, levantadas por la C. Anayeli Anguiano Márquez de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

---

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos, los documentos antes señalados, en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores [https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro\\_ayuda/indice\\_tramites/22\\_notificaciones\\_estrados\\_fiscalizacion/](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro_ayuda/indice_tramites/22_notificaciones_estrados_fiscalizacion/), en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado; y retírese el décimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el 11 de abril de 2025 y hasta el **06** de mayo de 2025.

---



Gobierno de  
México



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: GSF/RG/0002183/2024  
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0002183/2024  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: USX221014LM2**

**Tercero.** Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados. -----

**Cuarto.** Se designa a la C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de personal autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con las facultades de Revisión de Gabinete, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado. -----

**Quinto.** Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. -----

Conste. -----

Atentamente

  
**M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda  
Gerente Senior de Fiscalización del  
Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores**

CMG/CEGC/AAM





PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C.:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 2

## ----- FOLIO NÚMERO 00/0001-----

En la Ciudad de México, demarcación territorial Miguel Hidalgo, siendo las 11:20 horas del 08 de abril de 2025, la suscrita C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231 del 02 de enero de 2025, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, que me encuentro adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, y habilitada legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, misma Constancia de acreditación que fue expedida con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, se hace constar lo siguiente: -----

Que a las 11:20 horas del 08 de abril de 2025, me constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle: Calderón de la Barca Número Exterior: 22, Colonia: Polanco III Sección, Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código Postal: 11540, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y el número que ostenta el inmueble coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio anteriormente señalado, mismo que tiene las siguientes características externas: Se trata de un inmueble de dos niveles tipo casa colonial, con fachada de color blanco, puerta de acceso principal en herrería de color negro, sus ventanas en marco color negro y sus vidrios son opacos, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, entre la calle Edgar Allan Poe y calle Lafontaine. -----

Una vez constituida la suscrita notificadora en el domicilio fiscal, procedí a tocar el timbre, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino a quien se le solicitó proporcionar su nombre, negándose a otorgar dicho dato manifestando que por políticas de su trabajo no puede brindar ninguna información, siendo su media filiación de un metro con sesenta centímetros de altura aproximadamente, edad de 55 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, se encuentra portando un uniforme de seguridad privada, persona a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal; y quien a pregunta expresa de la

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0002 -----



PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C.:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 2

-----  
FOLIO NÚMERO 00/0002-----

-----  
VIENE DEL FOLIO NÚMERO 00/0001-----

suscrita notificadora respecto al motivo de su presencia en ese domicilio informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "aquí es mi lugar de trabajo", la cual señaló su carácter de vigilante de la entrada al domicilio señalado por el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, persona a quien se le solicita se identifique con algún documento oficial, manifestando a la suscrita que por instrucciones de la encargada del domicilio no puede brindar ningún tipo de información, asimismo, ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, y si dicho domicilio fiscal corresponde al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado patrón.

Hecho lo anterior, la suscrita me identifico ante la persona de sexo femenino con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, así como la firma autógrafa de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; dicho documento identificatorio fue exhibido a la persona de sexo femenino quien lo examinó, cerciorándose de sus datos y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora; enseguida le requerí la presencia del representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual la persona que atiende la presente diligencia contestó de manera expresa que el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encontraba presente, que no hay personal alguno de dicha empresa en el domicilio, y por lo tanto, ella no podía recibir documento alguno, así también tiene prohibido proporcionar algún otro dato a nombre del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**.

Derivado de lo anterior se hace constar que a la C. Anayeli Anguiano Márquez en su calidad de autorizada, no le fue posible notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene la multa por no proporcionar información y/o documentación, emitida bajo la orden de revisión de gabinete GSF/RG/0002183/2024, toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, ya que no se encuentra el Representante Legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ni personal alguno que pueda atender la diligencia y recibir el citado oficio, como se indicó anteriormente.



-----  
PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0003-----



Gobierno de  
México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 2

----- FOLIO NÚMERO 00/0003 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 00/0002 -----

**CIERRE DEL ACTA.** - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:10 horas del 08 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora. -----

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



C. Anayeli Anguiano Márquez  
NOTIFICADORA



PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C.:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 4

— FOLIO NÚMERO 00/0001 —

En la Ciudad de México, demarcación territorial Miguel Hidalgo, siendo las 09:00 horas del 09 de abril de 2025, la suscrita C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231 del 02 de enero de 2025, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, que me encuentro adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, y habilitada legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, misma Constancia de acreditación que fue expedida con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, se hace constar lo siguiente: —

Que a las 09:00 horas del 09 de abril de 2025, me constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle: Calderón de la Barca Número Exterior: 22, Colonia: Polanco III Sección, Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código Postal: 11540, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y el número que ostenta el inmueble coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio anteriormente mencionado, mismo que tiene las siguientes características externas: Se trata de un inmueble de dos niveles tipo casa colonial, con fachada de color blanco, puerta de acceso principal en herrería de color negro, sus ventanas en marco color negro y sus vidrios son opacos, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, entre la calle Edgar Allan Poe y calle Lafontaine. —

Una vez constituida la suscrita notificadora en el domicilio fiscal, procedí a tocar el timbre, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo masculino a quien se le solicitó proporcionara su nombre, negándose a otorgar dicho dato manifestando que por políticas de su trabajo no puede brindar ninguna información, siendo su media filiación de un metro con cincuenta y cinco centímetros de altura aproximadamente, edad de 35 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, se encuentra portando un uniforme de seguridad privada, persona a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal; y quien a pregunta expresa

— PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0002 —



PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 4

## FOLIO NÚMERO 00/0002

## VIENE DEL FOLIO NÚMERO 00/0001

de la suscrita notificadora respecto al motivo de su presencia en ese domicilio informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "aquí es mi lugar de trabajo", la cual señaló su carácter de vigilante de la entrada al domicilio señalado por el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, persona a quien se le solicita se identifique con algún documento oficial, manifestando a la suscrita que por instrucciones de la encargada del domicilio no puede brindar ningún tipo de información, asimismo, ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, y si dicho domicilio fiscal corresponde al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado patrón.

Hecho lo anterior, la suscrita me identifico ante la persona de sexo masculino con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafo y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, así como la firma autógrafo de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; dicho documento identificatorio fue exhibido a dicho vigilante quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora; enseguida le requerí la presencia del representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual la persona que atiende la presente diligencia contestó de manera expresa que el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encontraba presente, que no hay personal alguno de dicha empresa en el domicilio, y por lo tanto, ella no podía recibir documento alguno, así también tiene prohibido proporcionar algún otro dato a nombre del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**.

Derivado de lo anterior se hace constar que a la C. Anayeli Anguiano Márquez en su calidad de autorizada, no le fue posible notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene la multa por no proporcionar información y/o documentación, emitida bajo la orden de revisión de gabinete GSF/RG/0002183/2024, toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, ya que no se encuentra el Representante Legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ni personal alguno que pueda atender la diligencia y recibir el citado oficio, como se indicó anteriormente.

PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0003



Gobierno de  
México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

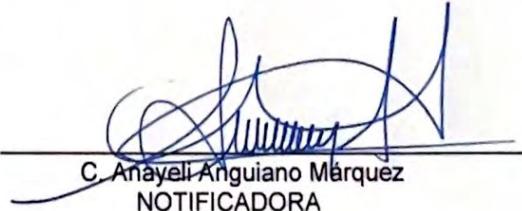
PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C.:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 4

— FOLIO NÚMERO 00/0003 —

— VIENE DEL FOLIO NÚMERO 00/0002 —

**CIERRE DEL ACTA.** - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 09:55 horas del 09 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora. —————

POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES



C. Anayeli Anguiano Márquez

NOTIFICADORA



PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 6

**FOLIO NÚMERO 00/0001**

En la Ciudad de México, demarcación territorial Miguel Hidalgo, siendo las 13:00 horas del 10 de abril de 2025, la suscrita C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien se identifica con constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231 del 02 de enero de 2025, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, que me encuentro adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización, y habilitada legalmente para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores, misma Constancia de acreditación que fue expedida con fundamento en los artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción y 30 segundo párrafo, fracción XI de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 3 primer párrafo, fracciones X y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; documento en el cual aparece sin lugar a dudas, la fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, nombre y firma autógrafa de la notificadora, se hace constar lo siguiente: -

Que a las 13:00 horas del 10 de abril de 2025, me constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Calle: Calderón de la Barca Número Exterior: 22, Colonia: Polanco III Sección, Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa: Ciudad de México, Código Postal: 11540, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y el número que ostenta el inmueble coincide con el último domicilio fiscal señalado por el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio anteriormente señalado, mismo que tiene las siguientes características externas: Se trata de un inmueble de dos niveles tipo casa colonial, con fachada de color blanco, puerta de acceso principal en herrería de color negro, sus ventanas en marco color negro y sus vidrios son opacos, el inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, entre la calle Edgar Allan Poe y calle Lafontaine. -

Una vez constituida la suscrita notificadora en el domicilio fiscal, procedí a tocar el timbre, saliendo del interior del domicilio una persona del sexo femenino a quien se le solicitó proporcionara su nombre, negándose a otorgar dicho dato manifestando que por políticas de su trabajo no puede brindar ninguna información, siendo su media filiación de un metro con sesenta centímetros de altura aproximadamente, edad de 55 años aproximadamente, tez morena, cabello corto, se encuentra portando un uniforme de seguridad privada, persona a quien le expliqué que el motivo de mi presencia es para llevar a cabo una diligencia de notificación de un acto administrativo de materia fiscal; y quien a pregunta expresa de la

**PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0002**



PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C.:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 6

----- FOLIO NÚMERO 00/0002 -----

----- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 00/0001 -----

suscrita notificadora respecto al motivo de su presencia en ese domicilio informa que el motivo de su presencia en ese lugar es porque "aquí es mi lugar de trabajo", la cual señaló su carácter de vigilante de la entrada al domicilio señalado por el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, persona a quien se le solicita se identifique con algún documento oficial, manifestando a la suscrita que por instrucciones de la encargada del domicilio no puede brindar ningún tipo de información, asimismo, ante la pregunta expresa de la suscrita, respecto a si ese es el domicilio Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, y si dicho domicilio fiscal corresponde al patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal del mencionado patrón.

Hecho lo anterior, la suscrita me identifico ante la persona de sexo femenino con la constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, Cédula Única de Registro de Población, así como la firma autógrafa de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; dicho documento identificatorio fue exhibido a dicha persona de sexo femenino quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, y el perfil físico de la suscrita notificadora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora; enseguida le requerí la presencia del representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, preguntándole si éste se encontraba presente en ese momento, pregunta ante la cual la persona que atiende la presente diligencia contestó de manera expresa que el representante legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encontraba presente, que no hay personal alguno de dicha empresa en el domicilio, y por lo tanto, ella no podía recibir documento alguno, así también tiene prohibido proporcionar algún otro dato a nombre del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**.

Derivado de lo anterior se hace constar que a la C. Anayeli Anguiano Márquez en su calidad de autorizada, no le fue posible notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, suscrito por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene la multa por no proporcionar información y/o documentación, emitida bajo la orden de revisión de gabinete GSF/RG/0002183/2024, toda vez que el patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, no se encuentra localizable en el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: Calle Calderón de la Barca, de la Colonia Polanco III Sección, en la Demarcación Territorial: Miguel Hidalgo, Entidad Federativa Ciudad de México, Código Postal: 11540, ya que no se encuentra el Representante Legal del patrón **UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**, ni personal alguno que pueda atender la diligencia y recibir el citado oficio, como se indicó anteriormente.

----- PASA AL FOLIO NÚMERO 00/0003 -----



Gobierno de  
México



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PATRÓN:	UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.	OFICIO: CGRF/GSF/03/477/2025
DOMICILIO FISCAL:	CALLE: CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR: 22, COLONIA: POLANCO III SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL: 11540	
R.F.C.:	USX221014LM2	ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO 6

- FOLIO NÚMERO 00/0003-

- VIENE DEL FOLIO NÚMERO 00/0002-

**CIERRE DEL ACTA.** - No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:50 horas del 10 de abril de 2025, expidiéndose la presente en original, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce la suscrita notificadora.

**POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**



C. Anayeli Anguiano Márquez  
NOTIFICADORA

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V.**

**DOMICILIO FISCAL:**

CALLE CALDERÓN DE LA BARCA NÚMERO EXTERIOR 22,  
COLONIA POLANCO III SECCIÓN,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO,  
ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11540

#### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Número de oficio, control o de identificación del documento: CGRF/GSF/03/477/2025**

**Tipo de documento: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación**

**Fecha de emisión del documento: 08 de abril de 2025.**

**Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

#### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 11 de abril de 2025, estando constituida en las instalaciones de esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Calle Gustavo E. Campa No. 60, Piso 1, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, la C. Anayeli Anguiano Márquez, en su calidad de autorizada para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, tales como diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con visitas domiciliarias; adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mencionándome en lo sucesivo como "notificadora", quien actúa bajo la constancia de acreditación e identificación, contenida en el oficio número CGRF/GSF/02231, del 02 de enero de 2025, misma que fue emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos de la suscrita notificadora; nombre completo Anayeli Anguiano Márquez, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes AUMA820628BN0, Clave Única de Registro de Población AUMA820628MMCNRN07, así como la firma autógrafa de la suscrita, fecha de emisión y fecha de vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, expedida y firmada autógrafamente por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, procede a fijar en los estrados de esta Gerencia Senior de Fiscalización en un lugar abierto al público y publicar en la página electrónica del Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores  
[https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro\\_ayuda/indice\\_tramites/2\\_2\\_notificaciones\\_estrados\\_fiscalizacion/](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro_ayuda/indice_tramites/2_2_notificaciones_estrados_fiscalizacion/), por un periodo de diez días hábiles consecutivos siguientes a aquél de su fijación y publicación, el oficio número CGRF/GSF/03/477/2025 del 08 de abril de 2025, asunto: Se impone multa por no proporcionar información y/o documentación, emitido por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que contiene firma autógrafa de su emisor, a nombre de UNICORN SERIES XYB, S.A.P.I. DE C.V., el que consta de 06 fojas útiles, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Conste.

C. Anayeli Anguiano Márquez  
La Notificadora